



RESOLUCIÓN EJECUTIVA DIRECTORAL

Ilo, 05 de febrero de 2024

VISTOS: El Expediente Administrativo que contiene el Memorandum N° 043-2024-GRM-DIRESA-DRISI/DE, Informe N° 016-2024-GRM-DRSM-DRISI/DE-ADM, Informe N° 052-2024-GRM-DIRESA-DRSI-DE-ADM/URH, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Decreto Legislativo N° 1057 regula el régimen especial de la Contratación Administrativa de Servicio (CAS), el mismo que tiene por objeto garantizar la vigencia de los principios de mérito y capacidad, igual de oportunidades y profesionalismo en la Administración Pública; asimismo, el Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, modificado por el Decreto Supremo N° 065-2011-PCM, aprobó el reglamento que establece el procedimiento de Contratación Administrativa de Servicio (CAS);

Que, según a lo establecido por la norma en mención, es de necesidad seguir lo reglamentado para este tipo de procesos de Selección de personal bajo la modalidad del Decreto Legislativo N° 1057 Contratación Administrativa de Servicios (CAS), Ley que regula la Contratación Administrativa de Servicios (CAS), por lo que la Dirección Ejecutiva de la Red de Salud Ilo, con Memorando N° 043-2024-GRM-DIRESA-DRISI/DE Se proyecte la Resolución ara los integrantes del Comité de procesos de Contratación Administrativa de Servicio (CAS de plazas vacantes del Decreto Legislativo N° 1057;

Que, de acuerdo a los citados dispositivos legales, para poder suscribir los Contratos Administrativos de Servicios (CAS) que corresponde para el caso, es necesario aplicar los procedimientos establecidos en el numeral 3.1 el artículo 3° del Decreto Supremo N° 075- 2008-PCM, Reglamento de la Ley que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios, aprobado mediante Decreto Legislativo N° 1057, establece que para suscribir un Contrato Administrativo de Servicios las entidades públicas deben observar un procedimiento que incluye las etapas: a) Preparatoria, b) Convocatoria, c) Selección, d) Suscripción y e) Registro de Contrato; la cual debe estar a cargo del órgano responsable de la entidad conforme a las funciones establecidas en su reglamento de Organización y Funciones;

Que, con la finalidad de continuar con el desarrollo de las actividades y procesos técnicos administrativos a nivel institucional, resulta pertinente atender lo solicitado por la Unidad de Recursos Humanos y en consecuencia emitir el correspondiente acto resolutivo, conformando el Comité de Selección encargado de la conducción del Proceso para la Contratación Administrativa de Servicios (CAS) de la Red Integrada de Salud Ilo, de acuerdo a la propuesta presentada;

De conformidad a lo establecido en la Ley N° 26842 Ley General de Salud; el Decreto Legislativo N° 1057 que Regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios; Decreto Supremo N° 075- 2008-PCM, modificado por el Decreto Supremo N° 065-2011- PCM, que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057; Ley 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, aprobada por Ley N° 31953, así como las atribuciones conferidas mediante la Resolución Directoral N° 643-2023-GRM-DIRESA-DR.

/...

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: CONFORMAR el Comité Encargado de la Convocatoria, Evaluación y Selección para la Contratación de Personal bajo la modalidad de Contratación Administrativa de Servicios (CAS) del año fiscal 2024, de la Unidad Ejecutora N° 401 Red Integrada de Salud Ilo, la misma que estará integrada por los siguientes servidores:

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	CARGO
1	A.S. CHAVEZ SALAS, Denici Doris	PRESIDENTE
2	Abog. JANAMPA DIAZ, Saara Patricia	SECRETARIO
3	M.C. HILAQUITA ZEVALLOS, Roger David	AREA USUARIA



ARTICULO 2° - DISPONER, la inmediata instalación de la Comisión Encargada de la Convocatoria, Evaluación y Selección para la Contratación de Personal bajo la modalidad de Contratación Administrativa de Servicios (CAS) en la Red Integrada de Salud Ilo, a fin de cumplir con el encargo conferido de manera oportuna, quedando a su cargo los procesos CAS que convocará la entidad durante el año 2024

ARTICULO 3°. – DISPONER que la Jefatura de la Unidad de Recursos Humanos, bajo la supervisión de la Oficina de Administración remita al Comité conformado, el expediente administrativo correspondiente de cada proceso CAS, conteniendo como mínimo los siguientes documentos: i) Necesidad de personal que remitan las áreas usuarias; ii) Informe del costeo de las plazas que serán materia del concurso CAS, con los cargos, anexando el documento de la Oficina de Planeamiento Estratégico con la existencia de disponibilidad presupuestal para la contratación que se solicita y iii) Los respectivos perfiles de puestos, debidamente aprobado.



ARTICULO 4°. - NOTIFICAR la presente Resolución a los miembros integrantes de la citada Comisión y estamentos correspondientes, para el cabal cumplimiento de sus funciones.

ARTICULO 4°. - ENCARGAR al jefe de la Unidad de Informática, Telecomunicaciones y Estadística, la publicación de la presente resolución en el portal Institucional.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.



JLHCH/DE
RAPQ/UAI
cc. Archivo
Dir.
Adm
URH